



**Universidad de la República**  
**Facultad de Psicología**  
**Lic. en Psicología**

**Trabajo Final de Grado**

**Pre-proyecto de investigación:**  
**Mujeres privadas de libertad en situación de maternidad:**  
**Estudio comparativo entre dos modelos penitenciarios.**

Miriam Iparraguirre

5.331.499-5

Tutora: Lic. Raquel Galeotti.

Montevideo, 2015

**Resumen:** Esta investigación se delimita a hacer un estudio comparativo entre dos de las cárceles de mujeres ubicadas en la ciudad de Montevideo, por un lado la cárcel El Molino (diseñada para alojar a mujeres con hijos/as a cargo) y por otro lado la Unidad N 5 (no diseñada para albergar a las mujeres con sus hijos/as).

La investigación está enfocada a las mujeres privadas de libertad en situación de maternidad. La misma será abordada desde la perspectiva de género, a partir de la que será pensada y problematizada toda la investigación.

Este trabajo surge como una búsqueda de dar visibilidad a una minoría dentro de la población carcelaria de nuestro país. Mientras que el objetivo principal es identificar cuáles son las características del control socio penal en mujeres privadas de libertad en situación de maternidad de las mencionadas instituciones.

**Palabras claves:** Mujeres privadas de libertad, criminología, maternidad, género.

## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Ésta investigación está dirigida a hacer un estudio comparativo entre dos de las cárceles de mujeres ubicadas actualmente en la ciudad de Montevideo, por un lado la cárcel de mujeres Unidad número 5 en Colón y por otro, la cárcel El Molino ubicada en el barrio Paso Molino.

Se seleccionan estos dos centros de reclusión con el fin de poder dilucidar las diferencias presentes allí, ante la situación de las mujeres privadas de libertad (de ahora en más MPL) en situación de maternidad. Teniendo en cuenta que la cárcel El Molino está diseñada para alojar a mujeres con niños/as a cargo, mientras que la Unidad Número 5 no está diseñada para alojar a los hijos/as de las MPL, pero sin embargo se encuentran allí algunas mujeres con sus hijos/as a causa de falta de lugares en la cárcel El Molino, así como otro grupo de mujeres que tienen hijos pero no conviven con ellas.

Para comenzar a analizar la situación de las MPL es necesario visualizar la temática desde la perspectiva de género. Cabe destacar que según Fuller lo que hace dicha perspectiva es evidenciar los patrones relacionales específicos entre hombres y mujeres, y los roles asignados que conllevan derechos y obligaciones diferentes. “Las relaciones de género son también relaciones de dominio y, por lo general, los varones monopolizan las posiciones con mayor poder y prestigio”. (Fuller, 2008, p 103).

Según Daniela Zaikoski el concepto de género refiere a una “construcción social o cultural basada en la diferencia biológica, histórica en definitiva, que como tal ha ido cambiando a lo largo del tiempo y del espacio, acusando recibo de una violencia provocada por el modelo social de dominación masculina sobre las mujeres” (2008, p 118)

Desde esta perspectiva podemos señalar que “las mujeres están sujetas a una serie de presiones y premios para aceptar las reglas mientras que los hombres tienen mayores oportunidades de soslayarlas” (Fuller apud Andruccioli, 2008, p 103), ante esto cabe destacar los mayores controles sufridos por las mujeres durante toda su vida para mantenerse en los patrones convencionales.

En relación al control social es necesario destacar que las mujeres, tomando a Larrauri (2008), padecen un control social informal o difuso mucho más intenso, llegando en menor proporción que los hombres a ser requerido el control formal o institucionalizado (es decir, el sistema penal).

Según Larrandart el control por parte de la familia es el que actúa en primer lugar, dónde las mujeres cumplen el papel de reproductoras, la educación se encarga de reproducir el rol y los medios de comunicación lo refuerzan. Le es asignado a las mujeres “un modelo de docilidad y pasividad, cierta ‘invisibilidad’ y un restringido ámbito de acción” (2000, p 90) .

Es necesario agregar el señalamiento de Rodríguez, C (2009) sobre el espacio de la sociabilidad que se le es asignado a la mujer como ámbito propio y en contraposición a esto el delito como expresión exclusivamente masculina.

Siguiendo esta línea, según E. Bodelón (2012) existe la necesidad de hacer una revisión de la visión de control social, ya que ésta muy marcada por el imaginario masculino, se concibe que a quienes se controla en los sistemas penales es a los hombres.

Tomando a Carmen Antony podemos destacar que “el delito no es una naturaleza homogénea y, por lo tanto (...) es necesario analizar en conjunto las relaciones y las reglas del poder en la sociedad” (2007, p 74).

La misma autora toma los planteos de Lola Aniyar de Castro para destacar que el poder ha construido históricamente “una idea y una realidad de la subordinación femenina”, tanto en la criminalidad como en la criminología “que son los campos donde el poder define más claramente las cualidades del bien y del mal, el estereotipo de los buenos y los malos, y dónde se ve con mayor claridad el sometimiento que sufren los más débiles” (Antony, 2007, p 74).

A esto debemos agregar que generalmente la mujer no figura como sujeto de delito sino como objeto (de agresiones o de disputa entre hombres). Señala Fuller que con la finalidad de corregir esto los estudios desde la perspectiva de género intentan romper con esa tendencia de posicionar a la mujer como víctimas pasivas para comprender sus particularidades. El objetivo es demostrar que las “conductas delictivas de las mujeres presentan particularidades notables y que las políticas judiciales y policiales tienen efectos diferentes en las mujeres y en los hombres” (2008, p 102).

Para comprender todo esto es necesario tener en cuenta a Carol Smart (1994), quien plantea que el “derecho tiene género” y es masculino, con esto nos dice que el derecho aplica tanto ante hombres como ante mujeres criterios masculinos. También es es pertinente visualizar al derecho “como práctica discursiva, productora, social y productora de sentidos diferente a los sentidos construidos desde otros discursos” (Zaikoski apud Alicia Ruíz, 2008, p 121).

Cuando nos centramos en las mujeres que son alcanzadas por el control formal, podemos señalar siguiendo a Lola de Aniyar de Castro que desde hace mucho tiempo el “tratamiento que intentaba dársele a las mujeres reclusas estaba y aún está basado en crearles hábitos de orden, disciplina, curarles la moral que, al desviarse de las

expectativas, se demuestra enferma” (2010, p. 205). Según la autora “la selección de las conductas por las cuales se criminaliza a la mujer, y la selección de las mujeres que van a la cárcel, tienen que ver con las definiciones de quienes están arriba en las escalas de dominio, las cuales están representadas en el imaginario social de los funcionarios de todos los niveles del control social” (2010, p. 207)

Siguiendo a Larrandart el objetivo de las instituciones penitenciarias sigue siendo el de resocialización el que consiste en afirmar en las MPL su rol de género.

Martínez y Rodríguez (2011) destacan que una de las principales críticas que se realiza al sistema penitenciario actual es que el trabajo productivo ofrecido en los establecimientos penitenciarios de mujeres reproduce el rol de género y refuerza estereotipos.

En cuanto a esto podemos señalar que “si resocializar significa enseñar aquello que no se sabe, aquello necesario para reintegrarse a la sociedad, pareciera que la mujer no sabía ser madre, esposa, ama de casa, y que precisamente esto es lo que necesita para reinsertarse a la sociedad” (Larrauri, apud Dobash-Dobash, s/f, p. 207)

Siguiendo a Foucault “el castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos” (2002, p 9), el cuerpo pasa a ser dónde la ley penal es corporizada.

Según Larrandart “La sexualidad y la maternidad definidas como los lugares centrales del status social de las mujeres, son también los espacios de la reglamentación, de la disciplina, de la represión” (2000, p 91).

Otro punto a destacar en relación al tema es el señalado por Bodelón, quien plantea como relevante en relación a este tema que la predominancia del estereotipo de género indica que la mujeres que cometen delitos son poco femeninas y hay una tendencia a masculinizarlas . “La idea que subyace, es que esas mujeres tienen un problema con su femineidad y, más allá de eso, con su sexualidad” (2012, p. 114). A esto agrega la autora la idea de que las MPL tienen el problema de “híper sexualización”, lo que se traduce en estereotipos y prejuicios en relación a la sexualidad de las mujeres lesbianas, restricciones de las prácticas sexuales, etc.

En entrevistas realizadas por C. Rodríguez a quien en ese momento era la dirección de Cabildo, señala que “el lesbianismo es uno de los mayores problemas que trajo la

droga. En los lugares colectivos no puedo permitirlo por una cuestión de respeto. En el patio y lugares públicos no quiero ningún acto reñido con la moral y las buenas costumbres” (2009, p.54). Se puede visualizar hasta qué punto llega el control aplicado a estas mujeres. Siguiendo esta línea podemos mencionar las diferencias evidentes en las visitas conyugales, según Antony (2007) son pocas las cárceles en latinoamérica que tienen este derecho, y cuando lo tienen no está implementado de forma adecuada, en los lugares donde existen tienen fiscalizaciones y exigencias que en las cárceles masculinas no aparecen (por ejemplo el uso obligatorio de anticonceptivos, obligación de estar en un vínculo de pareja estable con quien la visita).

El punto en que se enfoca a profundizar la investigación, teniendo presente todo lo anteriormente mencionado, es la presencia de mujeres privadas de libertad en situación de maternidad.

Tomando los planteos de Larrauri (2008) podemos mencionar que históricamente se le ha asignado a la mujer la tarea de reproducción de la fuerza de trabajo, se le adjudica entonces a la mujer un rol activo como agente de control.

A esto le podemos agregar la culpabilidad generada en estas mujeres por el no cumplimiento de las expectativas asignadas al género, más que nada el no cumplimiento de su rol de madre, las autoras señalan principalmente la culpabilidad por el “abandono” de los hijos (Antony, 2007).

Martínez y Rodríguez (2011) señala que dentro de nuestro sistema penitenciario son muchas las mujeres que tienen hijos e hijas a su cargo y cuidado.

Lola de Aniyar de Castro señala “es curioso que no importe que los reclusos hombres *engendren* en cualquier mujer, hasta en alguna que posiblemente no verán más, pues hasta a las prostitutas tienen a las visitas íntimas. El peligro, para la sociedad sexista, es que la mujer *conciba*. La tesis, lamentable pero honrosamente cierta, es que los hijos ‘son cosa de las mujeres’ y que ellas deben encargarse de ellos, como en efecto lo hacen en América Latina” (2010, p 215).

Pensando con esta autora podemos confirmar la ausencia de precedentes de cárceles masculinas donde los hijos/as convivan con sus padres, esto es algo impensado, lo que

no deja de confirmar que para nuestra sociedad la crianza y cuidado de los niños/as es responsabilidad exclusivamente de las mujeres, más allá de las circunstancias por las que estén pasando las mismas, el rol asignado mujer-madre sigue fuertemente presente incluso cuando se ha salido de la norma, y la mujer “desviada” ha sido alcanzada por los controles formales.

Antony, C en relación al hecho de que las mujeres tengan a sus hijos a cargo señala que “además de constituir una clara violación a los derechos humanos, implica un fuerte mecanismo de control social de la mujer, ya que las reclusas se ven obligadas a mantener una conducta sumisa para las autoridades penitenciarias les permitan tener a sus hijos” (2012, p. 79).

Si se hace una búsqueda en torno a lo que actualmente se está discutiendo y problematizando de la temática, se puede visualizar que es un tema considerado de interés desde hace poco tiempo. Las investigaciones en relación a las mujeres y el sistema penal desde la perspectiva de género se enfocan principalmente en la mujer víctima, puntualmente a la mujeres víctimas de violencia.

En cuanto a las cárceles femeninas en América Latina Antony, C señala que no está siendo utilizada la perspectiva de género, sino que contrariamente a esto lo que se hace es reforzar estereotipos consolidándose la desde una mirada andocéntrica la mujer subordinada, sin capacidad de tomar decisiones, irresponsable e sin capacidad de afrontar el futuro. Según la autora la finalidad de los regímenes penitenciarios “es devolverla a la sociedad como una ‘verdadera mujer’, para lo cual recurre a las técnicas tradicionales de socialización” (2007, p 76). Antony señala “este modelo social traza una equivalencia entre lo femenino y lo maternal y reproduce vínculos que materializan e infantilizan a las mujeres”. (2007, p 77).

Para comprender la escasez de trabajos desde la perspectiva de género en la temática podemos tomar los señalamiento de Fuller quien explicita que “se asumía que los varones tienen una tendencia natural al desvío y a la violencia que justificaba, o bien prácticas particularmente rudas de represión, o bien una tendencia a ser más tolerantes con ellos bajo la suposición de que la *naturaleza masculina* los empujaba a transgredir

los límites”(2008, p. 101). La misma autora indica que en la mayor parte de las investigaciones se tendía a no tomar en cuenta la especificidad de la conducta femenina e investigar generalizando desde la conducta masculina, pero al incorporar la perspectiva de género pone en cuestionamiento la existencia de conductas delictivas innatas tanto femeninas como masculinas, también se busca comprender cómo los patrones de socialización y las diferentes oportunidades producen criminalidades distintas para varones y mujeres.

Sin embargo, según Martínez y Rodríguez (2011) recientemente ha surgido una fuerte preocupación por estudiar y sistematizar la criminalidad y la criminalización de la mujer. Recíprocamente a un aumento importante de mujeres encarceladas, se visualiza mayor atención en torno a las condiciones de las mujeres privadas de libertad, así como las causas por las que están en prisión y las que las llevaron al delito.

Si nos centramos en lo que actualmente se discute a nivel internacional podemos tomar los planteos de Mapelli, Herrera y Sordi quienes señalan que cuando se refiere a la atención al género se está hablando de la creación de un entorno mediante la selección tanto de sede, funcionarios así como el desarrollo de programas. Dicen los autores “contenido y materiales que reflejen un entendimiento de las realidades de las vidas de las mujeres y satisfaga los problemas de las participantes. Los enfoques sensibles al género se basan en perspectivas teóricas que reconocen el itinerario de la mujer hacia el sistema de justicia penal” (2013, p. 67).

Según los últimos autores para llegar a la aproximación científica y normativa de la aspiración señalada arriba es fundamental tener presente tres dimensiones. En primer lugar el “discurso del Feminismo criminológico de género”; en segundo lugar “la acuñación de informes empíricos, nacionales e internacionales, cuyas propuestas de acción terminan de definir los nuevos objetivos de atención al género”; y por último la “recepción de las nuevas perspectivas de igualdad no neutral en las políticas penitenciarias nacionales e internacionales” (Mapelli, Herrera y Sordi, 2013, p.68).

Según los autores comienza a reflejarse en los lineamientos de las políticas penitenciarias internacionales una nueva orientación de género, enfocada a superar la falsa neutralidad del sistema penitenciario,, se da cuenta de esto en el documento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, marzo 2011, denominado



Reglas de Bangkok (Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes).

Pat Carlen (2012) señala que tanto los gobernantes como las autoridades de las instituciones penitenciarias que promueven la no diferencia de las mujeres en prisión, repetidamente invocan el principio que todas las personas privadas de libertad deben ser tratadas por igual. Sin embargo, el tratamiento equitativo no significa que deban ser tratados como si sus necesidades y requerimientos básicos sean iguales o lo mismo, ya que cuando las diferencias entre las personas no son reconocidas, el mismo tratamiento tiene impacto inequitativo en diferentes grupos de personas.

Según el autor las mujeres encarceladas son vistas como en una doble desviación: contra la ley y la “naturaleza” femenina, se asume que ofenden su femineidad y son malas esposas, madres o hijas. En los hechos las mujeres en muchas veces son enviadas a prisión por delitos menos serios que los cometidos por hombres, y por lo general se encuentran en mayores situaciones de pobreza, en peor estado de salud y son víctimas de abuso sexual y violencia, más que los hombres.

Baratta (2000) señala que afrontar la cuestión femenina y la cuestión criminal en paralelo contextualizadas en una teoría de la sociedad es realizar el estudio de la mujer en el sistema de justicia criminal de un modo científicamente correcto.

Para finalizar es pertinente tener en cuenta lo planteado por Saikoski: “la Mujer es una creación ideal del sistema de control social. Mientras que las mujeres, en concreto son las que pasan o no, (según quiénes sean, la información que posean los medios con los que cuenten y la tolerancia que tengan al proceso de victimización), por el derecho penal, sus ritos, sus códigos, sus operadores, sus instituciones” (2008, p. 125).

## OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

### Objetivo general:

- Explorar desde una perspectiva de género las características del control socio penal en mujeres privadas de libertad en situación de maternidad, mediante un análisis comparativo entre la cárcel El Molino y Unidad N 5.

### Objetivos específicos:

- Indagar la integración de la perspectiva de género en las cárceles El Molino y Unidad N 5.
- Identificar las diferencias entre la situación de mujeres con hijos/as alojadas en la cárcel el Molino y las que están alojadas en la Unidad N 5.
- Relevar cuáles son las políticas actuales para las cárceles de mujeres en Uruguay en relación a mujeres con hijos/as.
- Identificar cómo se manifiesta el control del cuerpo en las cárceles de mujeres en Uruguay.
- Identificar cómo se perciben las mujeres privadas de libertad en relación a su rol materno.
- Identificar cómo son concebidas las MPL en relación a su rol materno por las direcciones de las instituciones abordadas.

## JUSTIFICACIÓN

Este trabajo se dirige a mujeres que están privadas de su libertad por varias razones. Principalmente se trata de una búsqueda de dar visibilidad a una minoría dentro de la población carcelaria en nuestro país.

El paso de las mujeres por la institución carcelaria es invisibilizado, produciéndose una desigualdad entre los tratos que reciben las mujeres y los hombres privados de libertad.

Siguiendo a Martínez y Rodríguez (2011) las MPL son la minoría de los sistemas penitenciarios del mundo, pero al momento de comprender lo que el encierro genera podemos identificar además de lo mismo que padecen los varones, padecimientos propios de las desigualdades de género. Siguiendo esta línea se entiende relevante poner el énfasis en la identificación y comprensión de estos padecimientos particulares, para a partir de esto aportar al diseño de lineamientos específicos para esta población.

Las y los autores consultados sobre el tema señalan que, hasta el momento, la situación de las mujeres privadas de libertad está caracterizada por una ausencia de análisis desde dicha perspectiva, lo que trae como consecuencia la mencionada invisibilización de esta población, además de una intensificación de la situación de desigualdad y violación de derechos.

Pozo, R (2012) señala que al ser vista la violencia como algo amenazador para el orden social da lugar a que la desviación femenina sea tomada como un cuestión individual, y no pueda ser vista desde un plano social, por lo que se rechaza la cuestión de que las oportunidades están estructuradas (por clase, género, etnicidad, etc).

Esta investigación está enfocada a trabajar con MPL en situación de maternidad ya que como se ha mencionado son muchas las mujeres que son madres mientras están recluidas, siendo esta una situación sumamente compleja y escasamente abordada.

Se puede visualizar como los roles socialmente asignados se extienden y siguen vigentes incluso cuando estas mujeres salieron de la norma y fueron alcanzada por los controles formales.

Se entiende necesario realizar un acercamiento a cómo estas mujeres viven su maternidad en las instituciones penitenciarias analizadas, teniendo en cuenta que por un lado tenemos a mujeres que conviven con sus hijos (en dos instituciones diferentes) y por otro a mujeres que no lo hacen. Es importante acercarse a las percepciones de estas

mujeres respecto a su rol materno y como el ejercicio del rol en determinadas circunstancias repercuten en sus trayectorias de vidas.

Según Anyiar de Castro “El mayor impacto de la pena sobre las reclusas y sus familias es que el encierro los separa en forma prácticamente definitiva. Lo significativo de ello es que casi todas ellas tienen hijos (...) la familia se disgrega, y los maridos o concubinos las abandonan, el rechazo es evidente” (2010, p 215).

## **PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN, PRINCIPALES PREGUNTAS A RESPONDER.**

Continuando en esta línea podemos mencionar a Pavarini quien señala

¿Para quién y para qué opera el secuestro institucional de tipo carcelario? Para mantener las desigualdades en el seno de las relaciones sociales, homologación de los más pobres como los más malos y como los socialmente más peligrosos. Van a la cárcel aquellos para los que otros sistemas de disciplinas no han encontrado una solución satisfactoria y en la que ha sido abandonado por otras agencias de disciplina social de tipo custodial, la cárcel se convierte en basurero de situaciones problemáticas no resueltas, como última institución que no puede eludir el problema, argumentando “esto no me atañe (1995, p.119).

. En relación a esto nos podemos preguntar qué sucede en el caso de las mujeres, si a todo esto le sumamos las desigualdades de género, cómo se reproducen e intensifican estas desigualdades en el “secuestro institucional”.

Fuller se plantea las siguientes preguntas que son interesantes a tener en cuenta en esta investigación: “¿cuáles son las dimensiones de las diferencias de género? ¿Podemos decir que hay patrones femeninos y masculinos de delincuencia? ¿Las políticas de justicia criminal deberían ser diferentes para cada género?” (2008, p. 97).

Por otro lado se pueden plantear las siguientes preguntas:

¿Cómo es ejercido en las cárceles femeninas de Uruguay el control del cuerpo basado en las diferencias de género?.

¿Cómo se perciben las mujeres privadas de libertad en relación a su rol materno cuando continúan con sus hijos a cargo?, ¿y las que no tienen a sus hijos conviviendo con ellas?, ¿cuál es la imagen de madre que tienen las MPL?, ¿cuál es la imagen de maternidad que predomina en las instituciones penitenciarias abordadas?.

¿Cuáles son las políticas actuales para las cárceles de mujeres?, ¿en su diseño se contempla la perspectiva de género?, ¿cuál es la visión de maternidad que está presente?.

## DISEÑO METODOLÓGICO

En primer lugar es necesario destacar que la metodología para ésta investigación es de carácter cualitativa, ya que la finalidad de la misma es el acercamiento y protección de la situación de las MPL en situación de maternidad.

Se utilizará el método etnográfico el cual incluye la observación y registro en diario de campo y tendrá como objetivo el análisis institucional.

En la observación participante, el observador tiene la oportunidad de ser testigo de las conexiones y correlaciones de lo que puede no aparecer por medio de otras técnicas específicas (Valles, 1999).

Otra de las técnicas para abordar la temática es la entrevista en profundidad a las MPL de El Molino y de Unidad N 5, para relevar las diferentes percepciones en relación a la vivencia de su maternidad en privación de libertad. También se realizarán entrevistas a directores/as de dichas instituciones para acceder de manera formal a cómo se piensa desde el sistema penal y carcelario el tema.

Los criterios de selección del muestreo de las MPL entrevistadas será mujeres con hijos de entre 0 a 4 años, se seleccionan ese criterio de edad porque a los 4 años es la edad legal límite para que los niños/as estén viviendo dentro de la cárcel, también se delimitará a mujeres jefas de hogar ya que se podrá aspirar a contraponer los dos modelos de instituciones antes las diferentes oportunidades que se les brinda, así como visualizar criterios de selección para acceder a un modelo u otro.

La entrevista es entendida como un proceso comunicacional, por el cual el que investiga logra extraer una información del entrevistado, la que está dentro de su biografía. Dicha biografía entendida como el conjunto de las representaciones que el entrevistado asocia a los acontecimientos que vivió. La entrevista de investigación intenta construir, a partir de un conjunto de saberes privados, el sentido social de la conducta individual o del grupo de referencia del mismo (Delgado y Gutiérrez, 2007).

Para el análisis de la información se tomará como técnica el análisis de contenido, ésta herramienta permite es sistematizar la información obtenida en las entrevistas. Se enfocará el análisis de contenido desde una perspectiva cualitativa, ya que el contexto ocupa un lugar fundamental para realizar interpretaciones. Se enfocará desde el análisis de contenido categorial, donde se descompone el texto en unidades para agruparlos en categorías. (Vázquez, 1996). Las principales categorías serán: maternidad, género, control social.

En forma paralela y complementaria se utilizará el análisis documental, entendiendo la documentación como una estrategia metodológica válida para obtener información. Será indagada la existencia o no de políticas estatales dirigidas a mujeres privadas de libertad en situación de maternidad , y en el caso de contar con dicha información documental se analizará la misma desde la perspectiva de género, revisando si se están diseñando alternativas desde dicha visión.

## **CONSIDERACIONES ÉTICAS**

La investigación será realizada mediante las correspondientes autorizaciones institucionales, gestionadas al comienzo de la ejecución de la investigación. De la misma forma se solicitará el conocimiento informado a las personas entrevistadas, tanto a las autoridades como a las mujeres seleccionadas para entrevistar.

Se explicitará en todos los casos la finalidad de la investigación, aclarando que la participación será de forma voluntaria y no tendrá como consecuencia ningún tipo de retribución ni beneficio personal. Se aclarará que la información obtenida será anónima y de carácter confidencial.

### CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividad- mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Gestión: Primer acercamiento a las instituciones												
Observaciones de las instituciones y registro												
Relevamiento bibliográfico y documental.												
Entrevistas a las direcciones de las dos instituciones												
Selección de muestreo de mujeres a entrevistar, consentimientos												
Entrevista a las MPL de ambas instituciones												
Análisis y sistematización de la información.												
Difusión de resultados												

## RESULTADOS ESPERADOS

Con esta investigación se espera otorgar insumos para el diseño de políticas de gestión carcelaria que incluyan una perspectiva integral y compleja de la situación de maternidad en condiciones de reclusión desde la perspectiva de género.

Se pretende dar visibilidad a la situación de las mujeres que son madres y están privadas de libertad en dos instituciones que brindan posibilidades diferentes, teniendo en cuenta sus vivencias y experiencias para problematizar un tema que no ha sido lo suficientemente abordado hasta el momento.

Para que los resultados de esta investigación tenga los alcances esperados es necesario realizar la difusión de los mismos. Teniendo en cuenta la presentación y publicación de resultados de forma escrita, así como la propuesta de difusión de en foros, congresos, etc, que aborden la temática en alguno de sus ejes.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aniyar de Castro, L (2010) *El pecado de Eva: las mujeres infractoras: Impacto y amplificación de los efectos de la pena*. En Criminología de los derechos humanos: criminología axiológica como política criminal. Buenos Aires. Ed. del Puerto S.A.
- Antony, C (marzo-abril, 2007) Mujeres invisibles: las cárceles de mujeres en América Latina. *Revista Nueva Sociedad*, 208, 73-85.
- Baratta, A (2000). *El paradigma de género*. En Birgin, H (comp) Las trampas del poder punitivo. Birgin, H (comp.) Buenos Aires. Ed. Biblos.
- Bodelón, E (enero-marzo, 2012) La violencia contra las mujeres en situación de prisión. *Revista EMERJ*, 57, 111-129.
- Carlen, P (2012). Women's imprisonment: an introduction to the Bangkok rules. *Revista crítica penal y poder*, 3, 148-157.
- Delgado, J y Gutiérrez, J (coord). (2007) *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Madrid. Ed Síntesis S.A.
- Foucault, M (2002). *Vigilar y castigar : nacimiento de la prisión*.- 1a, ed.-Buenos Aires : Siglo XXI Editores Argentina.

Fuller, N (2008) La perspectiva de género y la criminología: una relación prolífica.  
Revista Tabula rasa. N 8. Bogotá.

Larrauri, E (s/f) La mujer ante el derecho penal. Recuperado de  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/anjuris/cont/267/pr/pr5.pdf>

(2008) Mujeres y sistema penal: Violencia Doméstica. Montevideo, Editorial  
BdeF.

Larrandart, L(2000). *Control social y derecho penal*. En Birgin, H (coomp.) Las trampas  
del poder punitivo. Buenos Aires. Ed. Biblios.

Martinez, S y Rodríguez (2011) Mujeres privadas de libertad: Una realidad olvidada.  
*Revista Espacio abierto. Revista del Ciej-Afju*, 15, 52-58.

Mapelli, B. Herrera, M. Sordi, B (2013). La exclusión de las excluidas. ¿Atiende el  
sistema penitenciario a las necesidades de género?: una visión andaluza.  
*Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXXIII (2013). ISSN 1137-7550: 59-95

Pavarini, M (1995). Los confines de la cárcel. Montevideo. Carlos Alvarez Editores.

Rodríguez, C. (2009). *Criminalidad femenina: Una aproximación al impacto de la  
cárcel en el trayecto de vida de las mujeres privadas de libertad*. (Tesis de grado  
inérita). Universidad de la República, Montevideo.

Smart, C (1994). *La mujer del discurso jurídico*. En Elena Larrauri (comp.). *Mujeres, Derecho penal y criminología*. Madrid: Siglo XXI de España Editores S.A.

Valles, M (1999) *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Ed. Síntesis S.A. Madrid.

Vázquez, F (1996) *El análisis de contenido temático. Objetivos y medios en la investigación psicosocial (Documento de trabajo)* . p 47-70. Universidad autónoma de Barcelona.

Zaikoski, D (2008) *Género y derecho penal: tensiones en el interior de su discursos. La aljaba*, v XII. Extraído de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1669-57042008000100008&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042008000100008&lng=es&nrm=iso)